



**PROCESO VERBAL**

**RAD: 2018-00102-00**

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, 10 de marzo de 2023

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO**

**Secretario.**

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede sería del caso dar trámite al incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA, sino se observara que fue radicado de manera extemporánea y por lo tanto debe tramitarse ante la jurisdicción laboral.

En efecto, el artículo 76 del CGP establece: “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.”

De lo anterior se observa que el auto mediante el cual se revocó el poder al abogado PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA fue emitido el 9 de diciembre de 2022 y notificado por estados el 12 de diciembre de 2022, luego los 30 días para presentar el incidente de regulación de honorarios vencieron el 14 de febrero de 2023, sin embargo dicho trámite solo fue radicado ante este despacho el 2 de marzo de 2023, es decir de manera extemporánea, por lo tanto debe tramitar la regulación ante el juez laboral, conforme lo establece la norma reseñada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 031 del 13 de marzo de 2023